PERSONAJES DEL SUR (ARONA-VILAFLOR DE CHASNA):

DON JOSÉ PERERA DE SARABIA (1677-1734)

ESCRIBANO PÚBLICO DE VILAFLOR DE CHASNA Y TRONCO DE UNA DESTACADA FAMILIA

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

Natural de La Victoria de Acentejo, nuestro biografiado se estableció en Vilaflor de Chasna al ser nombrado escribano público de la extensa comarca de Abona-Adeje, que abarcaba por entonces a los actuales municipios de Vilaflor de Chasna, Adeje, Arona, San Miguel de Abona, Granadilla de Abona y Arico; y ejerció dicho empleo durante 24 años, hasta su muerte. Contrajo matrimonio en Vilaflor con doña María Matías Borges, miembro de una destacada familia local de militares, alcaldes y propietarios agrícolas; fijaron su residencia en el Valle de San Lorenzo, donde ambos fallecieron. Gozaron de una desahogada posición económica y dejaron una descendencia que daría lugar a una de las sagas más distinguidas del actual municipio de Arona.

La Victoria de Acentejo, pueblo natal del escribano don José Perera de Sarabia.

SU CONOCIDA FAMILIA

Nació en La Victoria de Acentejo hacia 1677, siendo hijo de don Juan Simón Pérez Morcón y doña Victoria de los Santos Perera de Sarabia, casados en dicho pueblo el 10 de mayo de 1672[1]. Fue bautizado en la iglesia de Ntra. Sra. de la Encarnación de dicho lugar.

[1] José Antonio GONZÁLEZ MARRERO & Sergio A. OLIVA LÓPEZ (2019). *Documentos para la historia de La Victoria de Acentejo: 1591-1914*. Pág. 100 (nota 396).

Don José Perera de Sarabia fue el tercero de cinco hermanos, siendo los restantes: *doña Juana Díaz de los Santos*, casada en 1704 con don Agustín Ferrera Rodríguez, natural de La Orotava y oriundo de El Hierro por su padre, con sucesión; *doña María*; *don Juan*; y *don Simón*. Fueron sus abuelos paternos: *don Simón Pérez Morcón* y *doña Juana Díaz*, naturales de La Victoria, donde contrajeron matrimonio el 3 de octubre de 1644; y los maternos: *don Juan Perera*, natural de Madeira, y *doña Juana Sarabia*, nieta del asturiano don Juan de Sarabia, casados en La Victoria el 3 de noviembre de 1632.[2]

Conocemos a ocho tíos paternos: *doña Victoria* y *doña Justa*, monjas legas; *doña Luisa*, casada con don Cristóbal Pérez Franco; *doña Catalina* y *doña Ana*, solteras; *don Domingo*, ausente en Flandes; *don Francisco Pérez*; y *don Luis Pérez*, también ausente en Flandes. Los seis primeros eran hijos de don Simón Pérez Morcón y su primera esposa doña Justa González, mientras que los otros dos y don Juan Simón (padre de nuestro biografiado) lo eran del mencionado don Simón Pérez y su segunda esposa, doña Juana Díaz.

Su madre, doña Victoria de los Santos, testó en La Victoria el 5 de julio de 1707 (libro 9-2-41) y declaró que tenía los cinco hijos ya mencionados[3]. Falleció antes de 1711.

ESCRIBANO PÚBLICO DE VILAFLOR DE CHASNA

Don José Perera de Sarabia[4] se avecindó en el término de Vilaflor de Chasna por lo menos desde 1710, para ocupar la escribanía pública de la comarca de Abona o "*Bandas del Sur*", que el año anterior había dejado vacante don Pedro Álvarez de la Cruz[5]. Ejerció dicho empleo hasta su muerte, durante 24 años, pero solo se conservan cuatro protocolos suyos, que abarcan el período comprendido entre 1715 y 1734[6]. Figuró en los documentos como "*escribano público de las partes de Abona*", aunque en ese tiempo también era conocido en el término de Chasna, en el que gozaba de gran prestigio, como "*el Secretario don José Perera de Saravia*". Su escribanía abarcaba una amplia jurisdicción, que por entonces incluía a los actuales municipios de Vilaflor de Chasna, Adeje, Arona, San Miguel de Abona, Granadilla de Abona y Arico.

El "escribano público" era la persona que, por nombramiento real, tenía a su cargo el ejercicio de una función pública que consistía en recibir, interpretar y autorizar, así como dar fe y forma legal a la voluntad de las partes, con respecto a escrituras, testamentos y demás actos que se desarrollaban ante él, con asistencia de varios testigos, por cuyo trabajo se le reconocían ciertos derechos o tasas. No solo redactaba documentos privados, pues también atendía a la administración pública, municipal o judicial, sobre todo en la redacción de pruebas testificales necesarias para pleitos y litigios. Entre los requisitos para acceder al oficio, además de leer y escribir, debía pasar por un examen, ser lego, de buena conducta, mayor de edad, etc. También se le llamaba "secretario" no porque lo fuera de los jueces y magistrados, cuyas órdenes y decretos redactaba, sino por razón del secreto que debía guardar en el desempeño de su oficio. La profesión del escribano era por su naturaleza tan delicada como honorífica y respetable, puesto que en él estaba depositada la fe pública, por lo que sin duda tenía una consideración muy elevada entre la población.[7]

Al año siguiente de su establecimiento en Vilaflor, el 12 de enero de 1711 don José Perera de Sarabia, "*escribano público de dicho lugar*", natural del "*Lugar de la Victoria desta Isla de Tenerife y vº deste de Vilaflor*", contrajo matrimonio en la parroquia de San Pedro

---

[2] *Ibidem*, págs. 65 (nota 209), 74 (254), 100 (nota 396), 144 (nota 612).

[3] *Ibidem*.

[4] En su época, tanto él como sus hijos escribían su apellido como *Saravia*.

[5] *Don Pedro Álvarez de la Cruz* (1663-1745), nacido en La Orotava, casado en Granadilla y fallecido en Vilaflor, fue barbero, alférez de Milicias, escribano de Abona y alcalde real de Granadilla.

[6] Francisca MORENO FUENTES (1968). *Índices de los protocolos pertenecientes a la Escribanía de Vilaflor*. Pág. XII.

[7] Wikipedia; Diccionario panhispánico del español jurídico.

Apóstol de dicha localidad con doña María Matías Borges[8], natural y vecina del mismo pueblo e hija del capitán don Salvador Rodríguez Quixada, por entonces difunto, y su esposa doña María Matías Rivero; los casó el beneficiado Dr. don Manuel Milán, actuando como testigos el capitán don Diego García del Castillo, por entonces alcalde de dicho lugar, el alférez don Bartolomé Alfonso Montesdeoca, don Carlos Soler y Castilla, don José Hernández de la Cruz y otros muchos vecinos. El 18 de mayo de ese mismo año recibieron las bendiciones nupciales. La pareja se estableció en el Valle de San Lorenzo, donde nacieron sus hijos y ellos vivieron cómodamente, gracias a su oficio de escribano y a sus propiedades agrícolas.

Como curiosidad, en 1714 don José tenía una esclava, Agustina Serrana, quien tuvo descendencia. El 13 de octubre de 1715 actuó como testigo en una boda, como "*Secretario*". El 24 de agosto de 1726 también figuraba como "*Secretario*" y vecino del "*pago del Valle*".[9]

Don José Perera de Sarabia ejerció como escribano público en Vilaflor de Chasna.
[Imagen del Centro de Fotografía "Isla de Tenerife"].

Según el expediente incoado en 1743, con motivo del intento de su hijo don Juan Antonio de Sarabia de opositar al beneficio de la parroquia de Vilaflor, uno de los testigos, el

[8] *Doña María Matías Borges* nació en Vilaflor el 2 de febrero de 1685, en el seno de una familia acomodada, y fue bautizada el 10 de dicho mes en la iglesia de San Pedro, siendo apadrinada por el capitán don Diego García del Castillo. Su padre, *don Salvador Rodríguez Quijada* (?-1705), natural de La Orotava y de linaje portugués y castellano, fue un rico propietario de Vilaflor de Chasna, donde ejerció como capitán de Milicias y alcalde real durante varios años. Sus abuelos fueron: *don Salvador Rodríguez Quijada*, carpintero de La Orotava, y *don Juan Rivero* (1622-1715), natural de Candelaria y de origen guanche, sacristán de la parroquia de Vilaflor y capitán de Milicias. Entre sus hermanos destacaron: *don Pedro Rodríguez Quixada del Castillo* (1675-?), primero capellán y clérigo tonsurado, luego alférez de Milicias y notario público eclesiástico de Vilaflor, donde emparentó por matrimonio con la familia Soler de Padilla, fundadora de dicho pueblo, y *don Juan Rivero Quixada* (1680-1715), capitán de Milicias, miembro de la Hermandad del Santísimo Sacramento y de todas las cofradías parroquiales, fallecido en plena juventud.

[9] Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Vilaflor. Libros sacramentales, 1714, 1715 y 1726 [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

capitán don Juan Lozano Fonte del Castillo, vecino de Granadilla de Abona, declaró que don José Perera y su esposa eran "*cristianos viejos limpios de toda mala raza y que ha sido y es una de las casas distinguidas en el lugar de Vilaflor y como a tales se les ha mirado siempre*"; mientras que otro testigo, don Juan Soler, declaró en dicho procedimiento que les había "*tratado y comunicado con mucha familiaridad y sabe que han sido mirados y reputados por primeras personas de aquel lugar, limpias de toda mala raza*". Debido a dicha distinción, un hermano de doña María Matías Borges, don Pedro Rodríguez Quijada, pudo contraer matrimonio en la parroquia de Vilaflor, en 1711, con doña María Soler de Padilla, perteneciente a la distinguida familia que había fundado dicho pueblo y era poseedora del Mayorazgo de los Soler.[10]

FALLECIMIENTO Y TESTAMENTO DE SU VIUDA

El "*Secretario Joseph Perera de Saravia*" falleció en su domicilio del Valle de San Lorenzo el 6 de julio de 1734, después de recibir los Santos Sacramentos. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres y recibió cristiana sepultura en el convento agustino de Vilaflor, acto al que asistió el beneficiado con capa y cruz alta, así como el capellán don Matías de Santiago; y el día 8 se le hizo el oficio de honras. Había testado, dejando como ofrenda 100 misas rezadas para decir en el transcurso de un año y otras 300 a lo largo de seis, a razón de 50 cada año, las cuales serían distribuidas entre los sacerdotes y frailes de la jurisdicción "*a voluntad de sus albaceas*".

Le sobrevivió doña María Matías Borges, quien continuó atendiendo sus propiedades agrícolas, así como otras que tomó en arriendo a la Casa Fuerte de Adeje en 1754, situadas en Trevejos (Vilaflor). Debió poseer una posición económica muy desahogada, pues fue la única vecina del Valle de San Lorenzo que poseía tres esclavos, lo mismo que había sucedido con su padre y su abuelo, y que luego pasarían a sus hijos.[11]

Doña María otorgó su testamento en su domicilio del Valle del Ahijadero (San Lorenzo) el 18 de diciembre de 1755, ante el notario público de Chasna don Antonio José de Acosta Montesdeoca y varios testigos. Dispuso ser sepultada en el convento agustino de Vilaflor y que por su alma se dijesen 300 misas en el transcurso de un año; relaciona sus esclavos y qué habría de hacerse con ellos tras su muerte; declaró que su yerno don Juan Francisco de las Nieves se había apropiado de un solar suyo en el Valle de San Lorenzo, que dejaba a su hija María; y también declaró que su padre había fundado una capellanía sobre unas tierras que tenía en Montaña Gorda (Charco del Pino), para que un hermano de la testadora, don Pedro, siguiese la carrera eclesiástica, que luego pasaría a su hijo Juan Antonio; y que su marido, fallecido hacía 21 años, había quedado a deber algunas promesas que aún no habían sido cumplidas, por lo que encargaba a sus hijos que así lo hiciesen[12]:

> En el nombre de Dios todopoderoso y de la Santísima Virgen María Nuestra Señora amén. Sepan cuantos esta memoria de testamento y última voluntad vieren como yo María Matías Borges, viuda de José Perera de Sarabia, vecina de este lugar de Vilaflor de Chasna, hallándome enferma del cuerpo y sana de la memoria y capacidad, según Su Majestad fue servido darme, y creyendo como creo en el misterio de la Santísima Trinidad… y mando este mi testamento en la manera y forma siguiente… Item mando que acaecido que sea mi fallecimiento mi cuerpo sea sepultado en el convento del Señor San Agustín de este dicho lugar y mi cuerpo sea amortajado en el hábito del seráfico y Señor San Francisco, y la sepultura ha de ser en el entierro de los hermanos como tal hermana… Item señalo de

[10] Nelson DÍAZ FRÍAS (2017). *Linajes de Arona. Un estudio genealógico acerca del municipio de Arona (siglos XVI-XX).* Tomo III, pág. 314.

[11] *Ibidem*.

[12] *Ibidem*, págs. 314-316; Nelson DÍAZ FRÍAS (2011). *Testamentos aroneros. Una visión de la vida en Arona a través de los testamentos otorgados por sus vecinos (Siglos XVII y XVIII)*. Tomo II, págs. 345-347.

ofrenda una fanega de trigo y medio barril de vino… Item mando que en los tres días de entierro, honras y cabo de año digan por mi alma misa todos los sacerdotes que se hallaren en dicho lugar… Item mando se me digan trescientas misas en discurso de un año a la disposición de mis albaceas. Item declaro fue casada y velada legítimamente con José Perera de Sarabia y tuvimos durante nuestro matrimonio por hijos legítimos a don Juan Antonio de Sarabia, a Lorenza Francisca, María Clara, Marta Bárbara, Lucía María y Bartolomé Luis Agustín, así los declaro por mis hijos legítimos y del dicho mi marido. Item declaro casé yo y mi marido a Lorenza Francisca con el alférez Francisco Alonso Martínez y le dimos en dote lo que constare de la carta de dote que se le hará. Item declaro casé a mi hija María Clara con el alférez Juan Francisco y le di una esclava de edad de nueve años con la condición que sólo había de tener en ella la mitad de su valor, porque la otra mitad se la tengo dada en dote a mi hija Lorenza, y aunque en la primera carta de dote que le hice consta que se la di toda, sólo fue hecha en conformidad para que la manifestara a su padre, no por otro fin, y para mi descargo lo declaro así y no quiero que valga dicha carta de dote sobre la referida esclava sino esta cláusula de mi testamento y en lo demás me remito a la carta de dote que se le hará. Item declaro casé a Marta Bárbara con Andrés Hernández y en cuanto a lo que le tengo dado me remito a la carta de dote que le tengo hecha y por cuanto en ella le tengo señalado un sitio sobre la era de casa y el alférez Juan Francisco, mi yerno, se ha apropiado de él cercándolo de paredes, digo que siempre sea y se entienda que es de la dicha mi hija Marta, porque al dicho alférez Juan Francisco le tengo señalado sitio donde ha hecho la casa que tiene. Item declaro que casé a Lucía María con Antonio Díaz y en cuanto a dote me remito a la carta de dote que le haré. Item declaro que se casó mi hijo Bartolomé Agustín con Beatriz Domínguez y sólo le tengo dado un cercado de tierra en Arona y una mula. Item declaro que el capitán Salvador Rodríguez, mi padre, fundó una capellanía colativa en una suerte de tierras y casas que tenía en el pago de Montaña Gorda[13] para que a título de ella se ordenase don Pedro Rodríguez, su hijo y mi hermano, y con efecto se ordenó de menores, y después determinó el casarse, por lo cual pareciéndonos a mí y a los demás mis hermanos que la tal capellanía no tenía validez se hizo partición de ella como bienes libres, y se le adjudicó en parte de su legítima la mitad al dicho don Pedro Rodríguez, mi hermano, y la otra mitad al capitán Juan Rivero, y éstos vendieron el todo de dichos bienes al alférez Pedro González del Castillo, quien los estuvo gozando algunos veinte años y últimamente se le puso pleito por don Juan Antonio de Sarabia, mi hijo, pretendiendo tocarle los dichos bienes por ser de capellanía y que no debieron entrar en partición y habiéndosele mandado entregar los dichos bienes, por sentencia definitiva se le mandó también que el dicho alférez Pedro González le pagase los frutos y rentas de los expresados bienes del tiempo que los gozó, y para parte del pagamento de esta deuda cedió el dicho alférez el derecho que tenía contra los dos mis hermanos vendedores de la cantidad que les había dado por las dichas tierras y casas, para que el dicho mi hijo la cobrase de los sobredichos, como con efecto se obligaron éstos a pagársela, con tal que por mí y los demás mis hermanos se les había de reintegrar la parte que a cada uno correspondiere, y habiéndome tocado a mí el devolver de la legítima que me correspondía quinientos sesenta y ocho reales y medio, se conformó el dicho mi hijo en que los abonaría a los dichos mis hermanos en cuenta de lo que éstos le debían pagar si yo se los pagase a él, y con efecto se los tengo pagos en un pedazo de tierra que los importó, de la que tengo en el cercado de las casas de mi morada, que para dicho efecto se le señaló y apreció por peritos nombrados, y asimismo declaro que habiéndome suplicado el dicho mi hijo le diese un pedacillo de tierra en dicho cercado, para huerta y fabricar una casa, que me soltaría otra tanta tierra de la que yo le había dado en pagamento, con efecto se la señalé, que es la que hoy tiene cercada de paredes, y para su equivalente se le sacó por Pedro y Salvador Sierra la parte que pudiera importar dicho sitio en la que antes tenía en dicho cercado, y así declaro que ésta tendrá de menos el dicho mi hijo en la que le señalé para pagamento de los dichos quinientos y sesenta y ochos reales y medio. Item declaro que en cuanto a bienes raíces y

[13] En la zona de Charco del Pino (Granadilla de Abona).

casas no tengo necesidad de expresarlos en particular, porque a los dichos mis hijos les consta los que tengo. Item declaro que tengo por mis bienes muebles una esclava llamada Agustina, otro llamado José y otra llamada Bárbara, dos yeguas, una mula, dos jumentos, cuatro reses vacunas y una docena de ovejas, y como treinta fanegas de trigo. Item declaro que la esclava llamada Agustina me ha servido con toda legalidad y fidelidad y me ha criado a todos mis hijos y respecto de su buen servicio y ser una mujer ya de cincuenta años arriba, es mi voluntad que ésta no haya de entrar en partición para con ninguno de mis hijos, sino que ella tenga la libertad de servir al que ella quisiere de dichos mis hijos, con tal que aquél a quien ella se aplicare a servir tenga la obligación de mantenerla, vestirla y costearle su entierro. Item declaro y es mi voluntad que lo que me corresponde en el granero de las casas de mi habitación lo lleve mi hija Lucía, por cuanto de lo que le pueda tocar de la legítima en casas, que viene a ser de la puerta de dicho granero así a la parte del naciente, porque de la puerta de dicho granero así a la parte del poniente habrá vara y media de granero, ésta se la señalo a mi hijo don Juan Antonio de Sarabia para que la pueda unir al pedazo que el sobredicho tiene, para que no esté tan estrecho, con la condición que el dicho mi hijo se haga cargo de decir por mi alma ciento y cincuenta misas de las trescientas que llevo nombradas y si hubiere algún exceso en el valor de la vara y media que le señalo, lo devolverá en dinero a los demás sus hermanos o lo aplicará en misas por mi alma, siendo cantidad de menos de cincuenta reales. Item es mi voluntad que por cuanto a la dicha mi hija Lucía no le he dado más animal que una vaca y un novillo, le señalo por cuenta de su legítima la yegua blanca de las dos que tengo. Item declaro que yo tuve cuenta con el alférez don Antonio González y doña María García, su mujer, de un esclavo que le empeñé, para lo que le hice vale y éste se lo tengo pago en varias partidas que le di, unas al dicho don Antonio y otras a la dicha su mujer, y por omisión mía no he percibido el dicho vale, mando que los dichos mis hijos lo perciban y que si el dicho don Antonio les quisiere pedir alguna cosa por cuenta de la dicha deuda, se ajuste la cuenta de lo que estuviere respaldado en dicho vale, y asimismo doscientos y cincuenta reales que se descontaron por deberlos la dicha doña María García del costo de inventario, testamento y otras diligencias que mi marido, que Dios haya, como escribano le hizo a Manuel González, su primer marido, y asimismo otros apuntes que se hallarán en mis papeles de lo que le tengo dado, por lo que hallo en descargo de mi conciencia no deberle cosa alguna. Item declaro debo al alférez Francisco Alonso, mi yerno, sesenta reales y no hallo ni me acuerdo deber cosa alguna más ni que me deban a mí… Item declaro que de unas treinta fanegas de trigo que en su testamento declaró mi marido debía, sólo he pagado cuatro fanegas y las veintiséis se están debiendo, mando que los dichos mis hijos las paguen luego que yo sea fallecida, pues son sabedores de la expresada deuda. Item declaro que por el dicho mi marido le tocaron algunos bienes en el lugar de La Victoria y éstos se los han estado gozando y disfrutando sus hermanos, mando que los dichos mis hijos perciban por partes iguales lo que en ellos les pueda tocar. Item declaro que algunas de las romerías que declaró el dicho mi marido debía, tengo cumplidas parte de ellas y otras no se han cumplido, que las que son lo saben mis hijos, a quienes encargo por Dios el cumplimiento de ellas y que no tengan en esto descuido ni omisión para que Dios no me haga cargo del que yo he tenido. Item declaro asimismo deber un hábito al Glorioso San Benedicto [San Benito], que ha de ser de tafetán, mando que los dichos mis hijos lo den… Item declaro que de lentejas blancas habrá en [ilegible] diez fanegadas y de lentejas pardas quince fanegas. Item declaro que para pagar el funeral y entierro dejo señalado al esclavo José, para que mis albaceas lo puedan vender para dicho fin y si no alcanzare, se venda lo que éstos tuvieren por más conveniente… nombro por mis albaceas testamentarios a don Juan Antonio de Sarabia, mi hijo, y al alférez Francisco Alonso, mi yerno… nombro por mis únicos y universales herederos a los dichos mis hijos… y es hecho en las casas de mi morada en el Valle del Ahijadero, jurisdicción del lugar de Chasna de Tenerife, en dieciocho de diciembre de mil setecientos cincuenta y cinco años, de todo lo cual yo el notario por defecto de escribano doy fe, como de estar en su memoria y capacidad a mi parecer, a todo lo dicho fueron testigos

Salvador Sierra, Francisco Rodríguez Sierra, Juan Correa, Domingo Pérez y José Delgado Gazapo, todos vecinos de este referido lugar y por la otorgante no saber firmar a su ruego lo firmó uno de los testigos con los demás que supieron. Otrosí declaro que de la esclaba llamada Bárbara, señalo la mitad para mi hija Lucía y la otra mitad para mi hija Marta, para que entre las dos lleven dicha esclava y respecto de estar esta dicha esclava en servicio de don Juan Antonio de Sarabia mi hijo, si éste se quisiere quedar con ella, será volviendo el valor de dicha esclava a las sobredichas, quedando a voluntad de las dichas el vender o no, testigos los supradichos de todo lo cual doy fe.

A ruego y por testigo Juan Correa; por testigo Salvador de la Sierra; ante mí Antonio José de Acosta Montesdeoca notario público.[14]

Después de la otorgación doña María Matías Borges sobrevivió poco tiempo, pues murió en el siguiente año 1756[15].

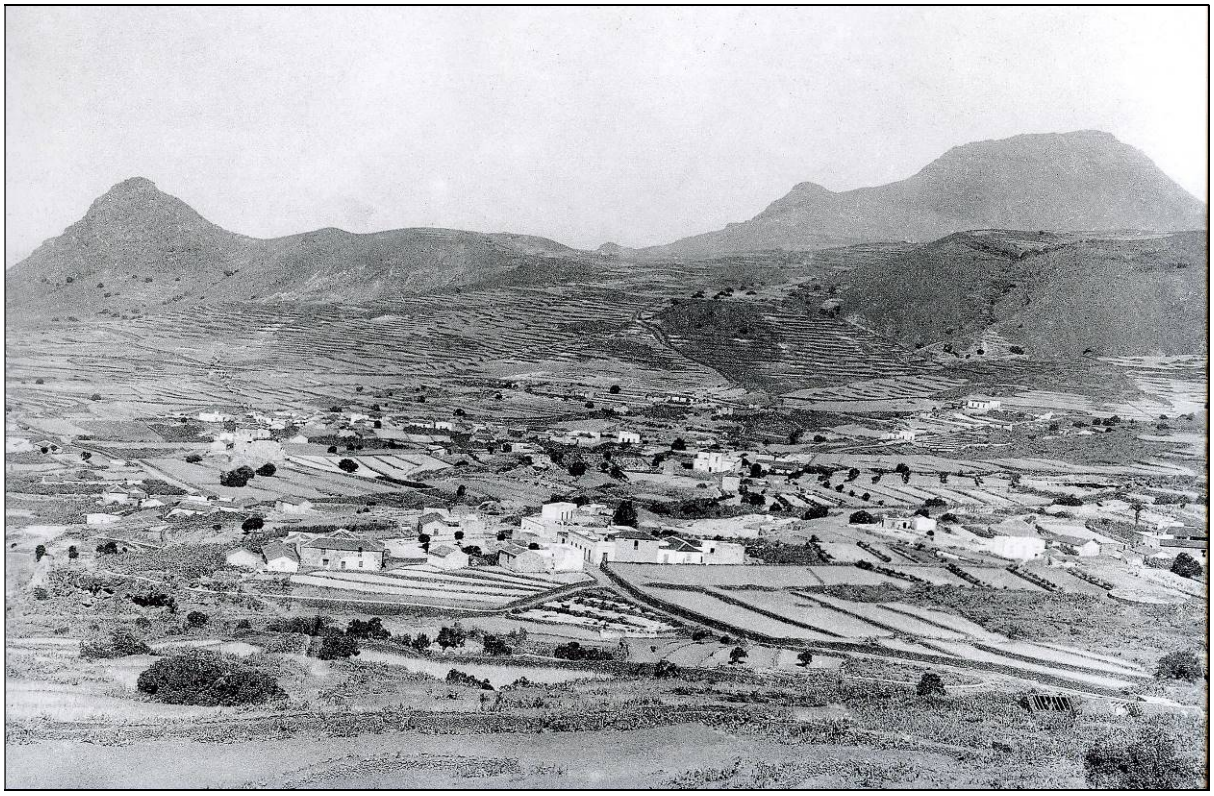

El escribano don José Perera de Sarabia vivió en el Valle de San Lorenzo, donde murió y dejó descendencia. [Imagen del Centro de Fotografía "Isla de Tenerife"].

SU NUMEROSA Y DESTACADA SUCESIÓN

Don José y doña María procrearon seis hijos, que disfrutaron de una desahogada situación económica: *don Juan Antonio de Sarabia* (1712-1773), apadrinado por el sacerdote don Juan García del Castillo, quien también fue clérigo presbítero, emigrante a Caracas, aprendido y saqueado a su regreso por los ingleses, prisionero en Irlanda, capellán en Arona, apoderado del pueblo de Vilaflor, en los autos contra la familia Soler por la apropiación de las aguas de dominio público, y vecino del Valle de San Lorenzo, donde murió a los 60 años[16]; *doña Lorenza (o Laurencia) Francisca Xaviera de Sarabia y Borges* (1715-1891), quien casó

[14] DÍAZ FRÍAS (2011), *op. cit.* Tomo II, págs. 347-352.

[15] *Ibidem*, pág. 342.

[16] Sobre *don Juan Antonio de Sarabia* puede verse otro artículo en este mismo blog: blog.octaviordelgado.es, 27 de noviembre de 2013.

en 1734 con el alférez don Francisco Alonso Martínez[17], hijo del ayudante don Pedro Alonso Martínez y doña Marta Domínguez, vecinos de Arona, y vivieron en el Valle de San Lorenzo, donde ella murió a los 76 años de edad, habiendo tenido sucesión[18]; *doña María Clara (Fernández) de Sarabia* (1717-1793), apadrinada por el beneficiado don Francisco Javier Muñoz Machado y casada en 1744 con el teniente don Juan Francisco de las Nieves, natural de Güímar e hijo de don Juan Francisco de las Nieves y doña María de Fresneda, y se avecindaron en el Valle de San Lorenzo, donde ella murió a los 76 años de edad, dejando descendencia que ha continuado el apellido Nieves; *doña Marta Bárbara (Domínguez) de Sarabia* (1720-1794), apadrinada por el capitán don Julián García del Castillo, quien casó en 1750 con don Andrés Hernández del Pino, hijo de don Gonzalo Hernández del Pino y doña María Luis de Arocha, vecinos de Granadilla en el caserío de La Higuera, y vivieron en el pueblo de Vilaflor de Chasna, donde ella falleció a los 73 años de edad, dejando sucesión[19]; *doña Lucía María de Sarabia* (1723-1802), apadrinada por el beneficiado de Vilaflor don Agustín de la Cruz y Vera y casada en 1748 con don Antonio Díaz Salazar, hijo de don Antonio Díaz Salazar y doña María García, vecinos de Vilaflor, y vivieron en el Valle de San Lorenzo, donde ella murió en 1802, a los 78 años de edad, con descendencia[20]; y *don Bartolomé Luis Agustín de Sarabia* (1726-1812), apadrinado por el alférez don José Francisco, quien fue uno de los personajes más destacados de su época como capitán graduado de Milicias, notario público eclesiástico, fiel de fechos y alcalde de la amplia jurisdicción de Vilaflor, mayordomo de la Hermandad del Santísimo Sacramento y primer alcalde del término de Arona, quien también participó en la defensa del pueblo de Vilaflor en los autos contra la familia Soler por la apropiación de las aguas de dominio público, casado en 1751 con doña Beatriz Alonso Domínguez, hija del ya mencionado ayudante don Pedro Alonso Martínez y doña Marta Domínguez, vecinos de Arona, donde ellos también se avecindaron y él fue uno de los vecinos más relevante[21], falleciendo a los 85 años de edad, con amplia e ilustre sucesión[22]. La descendencia de todos ellos daría lugar a una de las sagas más distinguidas del actual municipio de Arona.[23]

[8 de junio de 2022]

---

[17] *Don Francisco Alonso Martínez* (1706-1767) fue cadete, subteniente y teniente capitán de las Milicias Canarias y hermano del Santísimo Sacramento de la parroquia de Vilaflor [blog.octaviordelgado.es, 8 de agosto de 2014].

[18] Fue uno de sus hijos: *don Manuel Alonso de Sarabia*, ordenado de prima clerical Tonsura.

[19] Fue uno de sus hijos: *don Antonio José (Hernández) del Pino y Sarabia* (1751-?), sargento de Milicias.

[20] Fue uno de sus hijos: *don Juan Antonio (Díaz) Salazar* (1768-1844), sargento de Milicias.

[21] Sobre *don Bartolomé Agustín de Sarabia* puede verse otro artículo en este mismo blog: blog.octaviordelgado.es, 21 de agosto de 2014.

[22] Fueron tres de sus siete hijos: *don José Antonio Sarabia González* (1752-1832), sargento de Milicias y alcalde real de Arona; *don Antonio Nicolás de Sarabia* (1762-?), clérigo tonsurado y emigrante a Caracas, donde casó con una hermana del Marqués del Toro y fueron asesinados durante la guerra de Independencia de las colonias americanas; y *don Francisco Sarabia y Alonso Domínguez* (1768-?), también emigrado a Venezuela, donde poseyó una importante hacienda de cacao en la región de Ocumare, que contaba con 76 esclavos.

[23] Sobre la descendencia de don José Perera de Sarabia y doña María Matías Borges pueden consultarse también dos libros ya mencionados: DÍAZ FRÍAS (2011), *op. cit.*, tomo II, págs. 341-345; y DÍAZ FRÍAS (2017), *op. cit.*, tomo III, págs. 313-336.